

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 00391 00

En atención a la solicitud obrante a folio 122, la misma no será atendida como quiera que la señora Marcela Ayala Balaguera no es parte dentro del presente asunto ni tampoco funge como apoderada de los intervinientes.

Por otro lado, y como quiera que el secuestre designado en el presente asunto CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL S.A.S., no dio cumplimiento a lo ordenado en diligencia calendada 12 de marzo de 2020, a pesar de haberse entregado el respectivo telegrama tal como se observa de la guía de envío (fl.123) se ordena su relevo, y en su lugar se designa al secuestre quien aparece en el acta adjunta.

Así las cosas, y conforme lo solicitado en el escrito que precede, se ordena programar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro objeto del presente despacho comisorio, fijando para ello la hora de las 9:30 Am del día 22 del mes de odubie del año 2020.

Por secretaria comuníquese su designación e infórmesele la fecha en que se llevara a cabo la diligencia de secuestro.

Póngase de presente que la fecha en que se llevara a cabo la diligencia en mención, se programó en la reseñada calenda, pues de conformidad a lo previsto en el artículo 2 del acuerdo ACUERDO PCSJA20-11597 de fecha 15 de julio ogaño emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, las diligencias por fuera de los despachos judiciales (inspección judicial, entrega y secuestro de bienes), se encuentran suspendidas a nivel Nacional hasta el día 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ